

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2065/22

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad con fecha de 30 de junio de 2022, Modificación de Crédito número 1/2022, en modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, Modificación de crédito número 2/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado igualmente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitiva dicha aprobación, conforme al siguiente tenor:

1. MODIFICACIÓN CRÉDITO NÚMERO 1/2022 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**INGRESOS:**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
870.00. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.923,50 €
TOTAL	4.923,50 €

GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1621.629. APORTACIÓN MANCOMUNIDAD CONTENEDORES	4.523,50 €
920626. ADQUISICIÓN IMPRESORA OFICINA	400,00 €
TOTAL	4.923,50 €

2. MODIFICACIÓN CRÉDITO NÚMERO 2//2022 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**INGRESOS:**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
870.00 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.630,00 €
TOTAL	5.630,00 €

GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920226.01. INVITACIONES ÓRGANOS COLEGIADOS	2.000,00 €
920227.99. ADMINISTRACIÓN GENERAL GESTORÍA, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	3.630,00 €
TOTAL	5.630,00 €

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Muñogalindo, 23 de septiembre de 2022.

El Presidente, *Antonio Jiménez San Segundo*.